

julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de doce millones, novecientos ochenta y cuatro mil, doscientas sesenta y dos pesetas (12.984.262).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excms. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

*ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de veinticuatro viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler, en Córdoba; al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de Vimcorsa, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II, equivalente a la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Córdoba, Sector MA-2, Manzana 2, Parcela D.

Con fecha 15 de julio de 1993, el expediente 14-01-0105/93 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Vimcorsa, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Córdoba, Sector MA-2, Manzana 2, Parcela D, y que asciende a un total de ciento sesenta y un millones novecientos treinta mil, trescientas cincuenta y seis pesetas (161.930.356) según se detalla en el Cuadro de Cálculo de Anualidades que se transcribe a continuación.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo mencionado, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Córdoba.

24 VIVIENDAS EN CORDOBA

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.995	2.191.578	---	---	2.191.578
1.996	---	795.558	6.112.463	6.908.021
1.997	---	1.034.789	5.976.852	7.011.641
1.998	---	1.299.202	5.817.614	7.116.816
2.999	---	1.591.225	5.632.343	7.223.568
2.000	---	1.913.520	5.418.402	7.331.922
2.001	---	2.269.000	5.172.901	7.441.901
2.002	---	2.660.856	4.892.673	7.553.529
2.003	---	3.092.583	4.574.249	7.666.832
2.004	---	3.568.007	4.213.827	7.781.834
2.005	---	4.091.322	3.807.240	7.898.562
2.006	---	4.667.117	3.349.923	8.017.040
2.007	---	5.300.419	2.836.877	8.137.296
2.008	---	5.996.734	2.262.621	8.259.355
2.009	---	6.762.091	1.621.155	8.383.246
2.010	---	7.603.091	905.903	8.508.994
2.011	---	8.526.965	109.664	8.636.629
2.012	---	9.541.631	-775.452	8.766.179
2.013	---	10.655.760	-1.758.088	8.897.672
2.014	---	11.878.845	-2.847.708	9.031.137
2.015	---	13.221.285	-4.054.681	9.166.604
<b>TOTAL</b>	<b>2.191.578</b>	<b>106.470.000</b>	<b>53.268.778</b>	<b>161.930.356</b>

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación al solicitante del programa de Fomento del Autoempleo Individual.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente ARS/138/95-CO de don Jesús Caparroz Ramón, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución de concesión de Renta de Subsistencia prevista en el Decreto 55/95 de 7 de marzo, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes ante el Director General de Formación Profesional y Empleo, arts. 114 y 85 de la ley citada anteriormente.

Córdoba, 6 de noviembre de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Beneficiario: Juana Pareja Lupiáñez.  
 Núm. Expte.: 25F014X064.  
 Importe: 250.000 ptas.  
 Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Emilio López Almonacid.  
 Núm. Expte.: 25F014X056.  
 Importe: 300.000 ptas.  
 Objeto: Ayuda asistencial.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21. cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía:

Núm. Expte.	Entidad	Importe/ptas.
11-002/95-M	Gestimática, S.L.	4.779.000
11-003/95-M	Don Guillermo Fernández García	2.593.500
11-004/95-M	Centro cultural de adultos «Trille»	9.133.500
11-007/95-M	Ilmo. Ayuntamiento de Conil Fra.	8.493.750
11-015/95-M	Excmo. Ayto. de Medina Sidonia	5.707.500

Cádiz, 7 de noviembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

Núm. Expte.	Entidad	Importe/ptas.
11-075/95 (R-2)	Excmo. Ayuntamiento de Castellar Fra.	3.885.000
11-027/95	Asoc. Empres. del Pto. Sta. María	1.483.650
11-033/95	C. Of. Ingen. Ind. de Andalucía Occid.	2.190.038
11-053/95 (R-2)	Ilmo. Ayto. de Paterna de Rivera	7.641.000
11-100/95	Fundación Tartesos	16.314.300
11-108/95	Cáritas Diocesanas de Cádiz y Ceuta	12.485.100
11-111/95	Excmo. Ayto. de Puerto Real	25.771.050
11-146/95	Maderas Polanco, S.A.	996.571

Cádiz, 13 de noviembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.